PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREVENCION Y CONTROL DE LEGIONELLA EN LAS INSTALACIONES DE ACS Y AFCH DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y FUENTES ORNAMENTALES

1. ANTECEDENTES

La legionelosis es una enfermedad bacteriana de origen ambiental que suele presentar dos formas clínicas diferenciadas: la infección pulmonar o «Enfermedad del Legionario», que se caracteriza por neumonía con fiebre alta, y la forma no neumónica, conocida como «Fiebre de Pontiac», que se manifiesta como un síndrome febril agudo y de pronóstico leve.

La *Legionella* es una bacteria ambiental capaz de sobrevivir en un amplio intervalo de condiciones físico-químicas, multiplicándose entre 20 ºC y 45 ºC, destruyéndose a 70 ºC. Su temperatura óptima de crecimiento es 35-37 ºC. Su nicho ecológico natural son las aguas superficiales, como lagos, ríos, estanques, formando parte de su flora bacteriana. Desde estos reservorios naturales la bacteria puede colonizar los sistemas de abastecimiento de las ciudades y, a través de la red de distribución de agua, se incorpora a los sistemas de agua sanitaria (fría o caliente).

Para evitar la contaminación y desarrollo de la bacteria *Legionella* en las instalaciones municipales es necesario dar cumplimiento al Real Decreto 865/2003.

2. LEGISLACION APLICABLE

El Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

3. REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATORIA. OBJETO DEL CONTRATO

3.1 REQUISITOS EMPRESA ADJUDICATORIA

- La empresa adjudicataria ha de estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la comunidad autónoma correspondiente.
- Disponer de laboratorio propio o concertado con acreditación para el aislamiento de *Legionella*, además de tener implantado un sistema de control de calidad para este tipo de ensayos.
- El personal de la empresa adjudicataria ha de estar en posesión del correspondiente carnet de aplicador de Biocidas y haber realizado el curso para realizar tareas de mantenimiento higiénico-sanitario en instalaciones de riesgos de *Legionella*.

3.2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato será la realización de los trabajos indicados en el alcance del contrato para la prevención y control de la legionelosis en las instalaciones de agua potable de los edificios municipales de acuerdo con las exigencias del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Además de los protocolos y actuaciones de prevención y control, también serán objeto del contrato las actuaciones de limpieza y desinfección en caso de detección de brote de *Legionella* en cada una de las instalaciones y centros posteriormente citados.

En el anexo I se relacionan las instalaciones que son objeto del contrato.

4. RELACIÓN DE CENTROS E INSTALACIONES

4.1 FUENTES ORNAMENTALES

- Fuente ornamental del paseo de la Canilla

4.2 EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

- CS San Roque + Aula Joven
- CS Buenavista
- Parque Móvil
- CS Villanueva
- CS Repélega
- Policía Municipal
- Local Vigilantes
- Juzgado de Paz
- Cementerio
- Local Banda Música

4.3 CENTROS ESCOLARES

- CEP Maestro Zubeldia
- CEP Virgen de la Guía
- CEP Gabriel Celaya
- Grupo-CEP-Trueba
- CEP Kanpanzar
- CEP Ruperto Medina
- CIP Real de Asua
- Talleres CIP

4.4 CENTRO ESCOLAR INFANTIL

- Centro de educación infantil Txikitxu

5. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS

Los protocolos a aplicar cumplirán, con carácter mínimo, lo establecido en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, así como lo establecido en las Guías Técnicas correspondientes para la Prevención y Control de la Legionelosis en instalaciones.

La empresa adjudicataria elaborará un acta inicial de todas las instalaciones objeto de prevención y control del municipio, reflejando las condiciones y estado inicial de las mismas. Asimismo, también completará y actualizará el Programa Preventivo para la Prevención y Control de *Legionella*, incluyendo la descripción de las instalaciones, los Programas Preventivos, de Mantenimiento, Correctivos, de Limpieza y desinfección, así como las técnicas utilizadas para la recogida de muestras.

También se incluirán las actuaciones de limpieza y desinfección en caso de detección de brote de *Legionella*.

La empresa adjudicataria denominará a un técnico responsable encargado de realizar la primera inspección general y analizar las características de cada una de las instalaciones municipales.

Tras la realización del estudio preliminar y la elaboración del Programa Preventivo para la Prevención y Control de *Legionella*, la empresa adjudicataria entregará el informe y la propuesta a los Servicios Técnicos municipales correspondientes.

Se creará o se reanudará en caso de existir un libro de registro para cada centro o instalación que estará siempre a disposición de los servicios técnicos municipales.

En el caso de la fuente ornamental de la Canilla, esta se vacía 2 veces al año por los servicios municipales, procediéndose a limpiar y pintar las pareds.

6. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del servicio será el siguiente:

1. Actualización de libro de protocolos y registro para los centros que disponen de acumulador de agua caliente.
2. Tratamiento anual de limpieza y desinfección por choque térmico en la red de ACS de cada centro según procedimiento del R.D. 865/2003.
3. Tratamiento anual de limpieza y desinfección de puntos terminales (duchas y grifos).
4. Certificado de los tratamientos realizados.
5. Toma de muestras por técnico especializado en la red de agua caliente (tras la realización del tratamiento) y análisis de *Legionella* en laboratorio acreditado ENAC. En los centros en los que existen acumuladores de agua caliente se tomará muestra en el acumulador, retorno y punto terminal. Se tomará también una muestra de cada calentador eléctrico.
6. Toma de muestras por técnico especializado en red de agua fría, como medida preventiva y análisis de *Legionella* en laboratorio acreditado ENAC. Se tomará una muestra en un punto terminal de cada centro.
7. Limpieza de los acumuladores de agua caliente.
8. Elaboración de programa preventivo para prevención y control de *Legionella* en fuentes ornamentales municipales con circuito de retorno.
9. Tratamiento bianual desinfección de fuentes ornamentales
10. Toma bianual de muestras por técnico especializado en fuentes ornamentales, como medida preventiva y análisis de *Legionella* en laboratorio acreditado ENAC.

CUARTA.- PRESUPUESTO

	Precio
Tratamiento prevención y control de Legionella en las instalaciones de agua sanitaria de edificios administrativos	3.800, 00 €
Tratamiento prevención y control contra la Legionella en las instalaciones de agua sanitaria de colegios	4.700,00 €
Tratamiento prevención y control de Legionella en las fuentes ornamentales	800,00 €
Tratamiento prevención y control contra la Legionella en la instalacion de agua sanitaria de la escuela infantil Txikitxu	520,00 €
SUMA	9.820 €
IVA 21%	2.062,20 €
TOTAL	11.882,20 €

El presupuesto máximo del presente contrato asciende a la cantidad anual de:

- Edificios administrativos: 4.598,00 €, correspondiendo 3.800,00 € a la ejecución contrata y 798,00 € correspondiente al 21% de IVA
- Colegios: 5.687,00 €, correspondiendo 4.700,00 € a la ejecución contrata y 987,00 € correspondiente al 21% de IVA
- Fuentes ornamentales: 968,00 €, correspondiendo 800,00 € a la ejecución contrata y 168 € correspondiente al 21% de IVA
- Escuela infantil Txikitxu: 623,20 €, correspondiendo 520,00 € a la ejecución contrata y 109,20 € correspondiente al 21% de IVA

QUINTO.- PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS

Anualmente el adjudicatario presentará planificación de los trabajos, indicando las fechas en las que realizará los distintos trabajos, por centro.

SEXTO.- ANEXOS

Anexo I : instalaciones que son objeto del contrato

Portugalete a 15 de marzo de 2022

SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE PORTUGALETEKO UDALA ZERBITZUAK ETA INGURUMENA

David Lambea
DIRECTOR DEL AREA